



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2023-MPCP

Pucallpa,

24 MAR. 2023

VISTOS: El Expediente Interno N° 08139-2023, el Informe N° 084-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 01/03/2023, el Informe Legal N° 284-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 20/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Informe N° 084-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 01/03/2023 (obrante a folios 1 al 2), el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil - Periodo 2023", en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; el mismo que, mediante Informe Legal N° 041-2023-MPCP-GSCTU-AL de fecha 03/03/2023 (obrante a folios 39), emitido por el (e) del Área Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, concluyó por la viabilidad de la aprobación del "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil - Periodo 2023", mediante Resolución de Alcaldía;

1.2. Que, de los actuados se pudo advertir que mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2022-MPCP de fecha 31/01/2022, aprobó el "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2022";

II. BASE LEGAL:

2.1. Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305: artículo 194°;

2.2. Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: artículo II del Título Preliminar;

2.3. Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD: artículo 3°;

2.4. Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664: artículo 19°;

2.5. Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil": punto 6.1 y 6.2;

III. ANALISIS:

3.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

3.2. Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MPCP de fecha 23/01/2023 (obrante a folios 16 al 19), se resolvió: "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, la misma que se quedará conformada de la siguiente manera: (...); **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los miembros que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, puedan articular esfuerzos y recursos en el marco de la Gestión Reactiva, con las siguientes Plataformas de Defensa Civil colindantes: (...)"; por lo que estando a la mencionada resolución, se tiene que mediante el Informe N° 084-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil - Periodo 2023"; toda vez que con esta plataforma, se creará un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, las cuales se constituirán en elementos de apoyo para los



procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las diversas circunstancias naturales que puedan afectar a la región y en consecuencia a la población que reside en la misma;

3.3. Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

3.4. Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley en comento, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

3.5. Que, a su vez, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

3.6. Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece en su numeral 6.1.2 del punto 6.1 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial está conformada por el Alcalde, quien la preside y convoca la PDCP; conformadas por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere; asimismo, regula su conformación, indicando que lo integrará la Secretaría Técnica de la PDCP, que será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva como organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la GRD; representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI; y por último, por representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley;

3.7. Que, asimismo, el inciso b) del numeral 6.2.1 del punto 6.2 de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en lo que respecta a las Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, establece que: "Las Plataformas de Defensa Civil deben elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda, por lo que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ha elaborado el "Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al periodo 2023" para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, la cual debe hacerse mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al "Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el cual en su literal d) señala: "d) Cabe precisar que los Reglamentos Internos, Planes de Trabajo y Planes por Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran enmarcados y elaborados dentro de la normatividad legal vigente establecida por el Instituto Nacional de Defensa Civil, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que corresponde que dichos documentos sean validados por los miembros del Grupo de Trabajo para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y su remisión a las instancias correspondientes";



3.8. Que, bajo el contexto antes señalado, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en el marco de la Ley N° 29664, resulta de mucha importancia aprobar el "**Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil – Periodo 2023**", toda vez que va a permitir la implementación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

3.9. Que, mediante **Informe Legal N° 284-2023-MPCP-GM-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que resulta **PROCEDENTE, APROBAR** el "**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – PERIODO 2023**";

3.10. Que, asimismo, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal dando la procedencia respecto de la aprobación del "**Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil – Periodo 2023**", el cual fundamenta la presente Resolución, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

3.11. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, y; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – PERIODO 2023**", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a las entidades conformantes de esta Plataforma¹.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Ivonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

¹ Integrantes que se encuentran señalados en el **Artículo Segundo** de la Resolución de Alcaldía N° 084-2023-MPCP de fecha 23/01/2023.